



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007986

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023222, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023223 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023224 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
78783	SERVICIOS PARTICULARES DE PRACTICAJE PARA BUQUES S.A. SEPARBUSA	GUAYAQUIL	4	14/04/1997	GUAYAQUIL	21/08/1997
109442	SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS SERPROTECNI S.A.	GUAYAQUIL	21	19/08/2002	GUAYAQUIL	12/09/2002
100567	SERVICIOS SELECALI S.A.	GUAYAQUIL	39	03/02/2000	GUAYAQUIL	11/04/2000
28349	SERVICIOS SERVIIVI S.A.	GUAYAQUIL	24	20/01/1992	GUAYAQUIL	02/06/1992
82471	SERVICIOS VARIOS S.A. SERVIVARIOSIA	GUAYAQUIL	35	19/05/1998	GUAYAQUIL	27/07/1998
72097	SERVICIOS Y BANQUETES CELEBRITY S.A. SERBANSIA	GUAYAQUIL	9	10/03/1995	GUAYAQUIL	06/04/1995
102125	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, HEJOAN S.A.	GUAYAQUIL	16	29/08/2000	GUAYAQUIL	16/10/2000
106655	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS "HIGHCOOL" S.A.	GUAYAQUIL	16	31/10/2001	GUAYAQUIL	06/12/2001
109192	SERVICIOS Y PERSONAL "SERIFER" S.A.	GUAYAQUIL	16	24/06/2002	GUAYAQUIL	07/08/2002
113860	SERVICIOS Y REPUESTOS AUTOMOTRICES ECUATORIANOS S.A. (SERAUTEC)	GUAYAQUIL	30	25/09/2003	GUAYAQUIL	15/10/2003
28068	SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	17	15/02/1991	GUAYAQUIL	02/05/1991
116590	SERVIDEALCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	16/08/2004	GUAYAQUIL	02/09/2004
68357	SERVIDUK S.A.	GUAYAQUIL	21	24/02/1993	GUAYAQUIL	29/04/1993
110737	SERVIECSA S.A.	GUAYAQUIL	1	10/09/2002	GUAYAQUIL	23/12/2002
116964	SERVIEFICAZ S.A.	GUAYAQUIL	30	10/09/2004	GUAYAQUIL	27/09/2004
131653	SERVIESTILO S.A.	GUAYAQUIL	30	17/06/2008	GUAYAQUIL	07/07/2008
19819	SERVIHOTEL SERVICIOS HOTELEROS SA	GUAYAQUIL	7	30/12/1981	GUAYAQUIL	10/02/1982
74904	SERVIREPARTO S.A.	GUAYAQUIL	30	26/03/1996	GUAYAQUIL	10/05/1996
115245	SETE S.A.	GUAYAQUIL	30	24/03/2004	GUAYAQUIL	23/04/2004
121876	SETORINI S.A.	GUAYAQUIL	7	23/12/2005	GUAYAQUIL	10/01/2006
57794	SEVES DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	21	28/02/1990	GUAYAQUIL	26/03/1990
99038	SHARPEN S.A.	GUAYAQUIL	37	27/08/1999	GUAYAQUIL	22/09/1999
109234	SHAVIK S.A.	GUAYAQUIL	3	22/02/2002	GUAYAQUIL	13/08/2002
122837	SHELTERINT S.A.	GUAYAQUIL	30	18/04/2006	GUAYAQUIL	24/04/2006
59298	SHERBRO S.A.	GUAYAQUIL	7	24/01/1991	GUAYAQUIL	28/02/1991

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



0007986

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinosa de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 57.930
FECHA DE REPERTORIO: 18/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007986, dictada el 17 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., Rectificada mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008631 dictada el 10 de Diciembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Liquidación**, de las compañías mencionadas en la mismas, de fojas **133.593 a 133.603**, Registro Mercantil número **23.839**.- 2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS SERPROTECNI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006053 dictada el 7 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVICIOS SERVIAVI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006976 dictada el 11 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVICIOS VARIOS S.A. SERVIVARIOS**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003863 dictada el 14 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004319 dictada el 30 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SETE S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001303 dictada el 27 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SHAVIK S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001373 dictada el 2 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **Se Excluye** la compañía **SERVIREPARTO S.A.**, para continuar en forma individual su Liquidación

ORDEN: 57930



5

REVISADO POR

le



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA